DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA No. 6 DE 2023

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual establece que previo a la suscripción de contratos, la entidad debe elaborar un estudio previo, en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado según los códigos UNSPSC así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
F – Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10 – Gestión medioambiental	20 – Servicios de reporte ambiental	80111600;81112300;77 102000

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – ha formulado y aprobado el Plan de Acción 2020-2023, en el cual se consigna la necesidad de acopiar la información generada en las 113 estaciones convencionales. Esta información es un insumo de la Red Hidroclimatológica para:

1. Consolidar y fortalecer la importancia de la caracterización Hidroclimatológica de las cuencas hidrográficas
 - La estimación de la oferta hídrica superficial total y disponible mensual y anual, a nivel de la cuenca objeto de ordenación y subcuencas.
 - La estimación de la demanda hídrica potencial y real a nivel de la cuenca objeto de ordenación y subcuencas.
 - La elaboración de un balance hidrológico a nivel de la cuenca objeto de ordenación y subcuencas.

2. Ayudar en la toma de decisiones de la operación del embalse Salvajina
 - La estimación de caudales máximos para diferentes periodos de retorno, con el fin de establecer el comportamiento de los eventos extremos.

3. Generar pronósticos del comportamiento del clima en la región.
 - La evaluación de variables meteorológicas en las cuencas hidrográficas.

Como se puede evidenciar, esta información es de gran importancia para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico y conservación del agua. A su vez, la información recolectada permite generar información ambiental que sirve a la comunidad para conocimiento sobre el estado del tiempo y los niveles de los ríos en la región del Valle del Cauca. Por otro lado, la información recolectada que brinda datos sobre las precipitaciones en el departamento permite emitir comunicados especiales y alertas tempranas que sirven a los organismos de gestión del riesgo departamental y municipal sobre potenciales eventos de atención y desastre.

Es así como la Dirección Técnica Ambiental, DTA, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través del Grupo de Recursos Hídricos, requiere **Acopiar, organizar y formalizar la información originada en las estaciones convencionales de la red hidroclimatológica de la CVC** a lo largo y ancho del departamento del Valle del Cauca y en el Norte del departamento del Cauca. Esta información es de vital importancia para desarrollar los respectivos balances de oferta hídrica, precipitación, escurrimiento de manera temporal, estacional y geográficamente. Además, para cumplir con las reglamentaciones de ley relacionadas con la caracterización Hidroclimatológica de las cuencas hidrográficas, la operación del embalse Salvajina y los pronósticos del comportamiento del clima en la región. Todos los informes, reportes y comunicados generados a partir de esta información sirven de apoyo a los usuarios internos y externos de la CVC en la toma de decisiones.

Es importante mencionar que en las estaciones manuales o convencionales se realizan entre otras tareas, la lectura de:

- La precipitación (pluviómetro estándar 200/100).
- Nivel de los ríos (limnímetros).
- La lámina de agua evaporada (tanque evaporímetro Clase A).
- La temperatura de bulbo seco y bulbo húmedo, máxima y mínima.
- El cambio de los registradores gráficos de los equipos convencionales (anemómetro, limnígrafo, pluviógrafo, actinógrafo, heliógrafo).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: "ACOPIAR, ORGANIZAR Y FORMALIZAR LA INFORMACIÓN ORIGINADA EN LAS ESTACIONES CONVENCIONALES DE LA RED HIDROCLIMATOLÓGICA DE LA CVC".

Obligaciones del contratista: Se obliga a:

Acopiar la información a partir de los datos hidroclimatológicos registrados en cada una de las 113 estaciones de la red convencional de monitoreo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, dando cumplimiento a las reglamentaciones que para el caso establezca la Corporación. También, debe recolectar y diligenciar toda la información capturada en los formatos de registro diario de precipitación y tanque de

evaporación, temperatura y humedad, lectura de mira según sea definido por la CVC. Recogida la información debe ser analizada y reportada en informe. Por último, debe comunicar el estado físico y de funcionamiento en que se encuentra cada una de las estaciones convencionales. La información debe consignarse en una ficha de inspección de las estaciones hidroclimatológicas suministrada por la CVC.

Toda la información debe ser formalmente entregada de manera física y digital, con datos claros (sin tachones ni enmendadura) y organizada conforme al tipo de estación visitada y a los formatos establecidos y suministrados por la CVC.

También debe:

a) Presentar un plan de trabajo y cronograma detallado donde se describan las actividades, productos y fechas de entrega de los mismos. Debe incluir las etapas de planificación, ejecución, evaluación y entrega de los informes aprobado por el supervisor.
b) Entregar los formatos de **registro diario de precipitación y tanque de evaporación, lectura de mira, temperatura y humedad** completamente diligenciados con la información capturada en cada una de las 113 estaciones.
c) Entregar el formato de (**ficha de inspección de estaciones**) para verificar el estado actual de la parte física y funciona de cada una de las113 estaciones.
d) Entregar informe final donde se consoliden las actividades realizadas. Además de la información de posibles riesgos asociados a la infraestructura que alberga cada una de las estaciones. El informe debe tener el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC.

Por su parte, la información técnica necesaria para que el (los) oferente(s) pueda(n) conocer los detalles de la presente contratación, estará disponible en SECOP II.

Especificaciones esenciales del contrato

Lugar de ejecución: las 113 estaciones de la red, cuya ubicación está en el Departamento del Valle del Cauca y el Norte del Departamento del Cauca. En la Tabla 2, se dan mayores detalles de la localización de las estaciones.

Tabla 2. Ubicación de las estaciones Hidroclimatológica

ESTACIÓN	TIPO ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
ALEGRIAS	PM	76	Sevilla	1134804,512	943073,1
AMAIME - AMAIME	LM	76	El Cerrito	1089535,542	890926,0207
ANACARO	PG	76	Cartago	1122913,192	1020801,927

ANGOSTURAS	PM-AUT	76	San Pedro	1099517,586	931141,5129
ARABIA	PM	76	Versalles	1097559,665	1002415,753
AUJI	PM	76	El Cerrito	1107700,836	892336,8174
BAHIA MALAGA	CO	76	Buenaventura		
BELLA VISTA	LG	76	Palmira	1120059,012	893281,9
BETANIA	LM	76	Bolivar	1085330,762	982350,518
BOLO - ARRIBA	PM	76	Palmira	1086633,444	875802,671
BOLO - LOS MINCHOS	CO	76	Pradera	1100392,68	869952,3354
BOLO BLANCO	LM	76	Pradera	1107698,655	874229,387
BOSQUE DE YOTOCO	CO	76	Yotoco	1071203,227	920366,6515
BUGALAGRANDE - EL PLACER	LM	76	Andalucía	1110474,029	944915,7241
CAÑO CARLINA	LM	76	Guadalajara de Buga	1080768,778	921800,2636
CAUCA - ANACARO	LG	76	Cartago	1122950,231	1020896,671
CAUCA - GUAYABAL	LM	76	Roldanillo	1108548,916	979474,2414
CAUCA - JUANCHITO	LG	76	Palmira	1066864,224	873460,8556
CAUCA - LA BALSA	LG	19	Buenos Aires	1053188,349	833717,168
CAUCA - LA VICTORIA	LG	76	La Victoria	1114716,61	992200,1538
CAUCA - MEDIACANOA	LG	76	Guadalajara de Buga	1080982,864	922057,894
CAUCA - PAN DE AZUCAR	LG	19	Morales	1040507,372	794354,1
CAUCA - PASO LA TORRE	LM	76	Yumbo	1069437,774	893108,5165
CHAMBU	EV	76	Palmira	1096535,461	876772,6582
CLARO - LA LUISA	LG	76	Jamundi	1053830,357	846302,622
CRUCES	PM	76	Cartago	1128630,124	1006201,075
DAGUA	PM	76	Dagua	1043265,57	895668,4842
DESBARATADO - ORTIGAL	LM	76	Florida	1081519,519	854683,0683
DOSQUEBRADAS	PM	76	Guadalajara de Buga	1099500,261	924027,8754
EL AGUACATE	PM	76	Roldanillo	1097307,638	977785,6038
EL AGUILA EL GRANARIO	PM	76	El Águila	1114854	1034572
EL BALSAL	PM	76	Versalles	1093709,557	1007816,454
EL BOSQUE	PM	76	Argelia	1103742,716	1009038,539
EL CAIRO	PM	76	El Cairo	1094561,379	1017712,93
EL CANEY	PM	76	Yotoco	1073170,139	926314,749
EL DARIEN	PM	76	Calima	1065389,338	926307,8852

EL LUCERO	PM	76	La Unión	1107427,865	990958,7164
EL OSO	PM	76	Toro	1108458,008	997945,8724
EL PLACER	CO	76	Andalucía	1110474,029	944915,7241
EL PORVENIR	PM	76	La Unión	1106652,292	994155,4991
EL SOCORRO	PG	76	La Victoria	1124030,804	987294,337
EL TOPACIO	CO	76	Cali	1048940,262	858649,7875
EL TRAPICHE	PM	19	Toribio	1090523,7	825053,5
FRAILE - BUCHITOLO	LM	76	Candelaria	1080859,428	864927,0883
GARZONERO	CO	76	Yotoco	1082608,25	934705,2284
GUACHAZAMBOLO	PM	76	Palmira	1070380,3	878515,6218
GUAICONDO	LG	19	Morales	1043967,577	792959,781
HDA EL ESPEJO	PM	19	Puerto Tejada	1074275,636	855343,6037
HDA LAS GLORIAS	CO	76	Yumbo	1067238,266	889961,4377
ING LA QUINTA	PM	76	Candelaria	1081267,218	869663,7834
LA ARGENTINA	PG	76	Cali	1047378,909	859711,2202
LA BUITRERA	PM	76	Yumbo	1060289,846	886260,1444
LA CAMELIA	CO	76	Caicedonia	1137908,536	970853,4423
LA DIANA	PM	76	Florida	1099071,22	858270,3861
LA FONDA	EV	76	Cali	1054080,383	866787,3347
LA GITANA	PM	76	Tuluá	1118618,712	928121,6
LA MAGDALENA	EV	76	Guadalajara de Buga	1097359,677	920957,1099
LA PATAGONIA	PM	76	Guadalajara de Buga	1096357,624	916387,1524
LA PRIMAVERA	PM	76	Guadalajara de Buga	1097709,989	925211,3993
LA QUIEBRA	PM	76	Toro	1106814,039	1003890,463
LA ROSITA	PM	76	La Cumbre	1052866,317	890084,7208
LA SELVA	PM	76	Ginebra	1097969,464	905878,6069
LA SIRENA	CO	76	Palmira	1111632,243	880364,48
LA SOLEDAD	PM	76	Florida	1102584,863	862677,7338
LA TERESITA	CO	76	Cali	1046071,188	873234,9612
LA VIEJA-CARTAGO	LG	76	Cartago	1130700,989	1017996,276
LAS BRISAS	PM	76	Cali	1054315,223	868345,9068
LAS PEÑAS	PM	76	Toro	1107610,518	1007417,753
LILI - SAN SEBASTIAN	PM	76	Cali	1053576,312	864820
LOS ALPES	PM	76	Florida	1107752,315	852675,096

LOS BANCOS	PM	76	Tuluá	1117392,512	923107,9
LOS CRISTALES	PM	76	Cali	1056527,907	870803,337
MANDIVA	EV	19	Santander de Quilichao	1060634	818030
MIRAVALLES	CO	76	La Victoria	1128830,216	991582,752
MONTELORO	PM	76	Tuluá	1112828,52	929974,49
Móvil UNAL - Palmira		76	Palmira	1085806,528	880107,8321
NAPOLES		76	Cali	1058136,925	865839,8342
NAVARRO		76	Candelaria	1068229,312	868255
OCACHE	PM	76	Vijes	1063182,455	900851,6586
PALO - BOCATOMA	LG	19	Caloto	1078734,878	830048,813
PAN DE AZUCAR	PM	19	Morales	1040507,4	794354,1
PATIO BONITO	PM	76	Toro	1104660,037	999284,3878
PEÑA MONA	PM	76	Jamundi	1047123,027	851336,8108
PEÑAS BLANCAS	PG	76	Cali	1046119,114	869462,5446
PICHINDE - PICHINDE	LG	76	Cali	1051712,159	871601,869
PIEDRAS DE MOLER	PM	76	Alcalá	1136030,997	1012945,243
PIENDAMO	PG	19	Piendamó	1061546	782956
PITAYO	CO	19	Silvia	1081856	790230
PUERTO NUEVO	PM	76	Versalles	1089824,079	1000059,773
QUEBRADANUEVA	PM	76	Zarzal	1125877,874	976295,9547
SABANAZO	EV	76	La Unión	1103028,528	994446,7672
SAN ANTONIO	EV	76	Jamundi	1046716,437	846396,01
SAN EMIGDIO	CO	76	Palmira	1097335,305	884212,0467
SAN PABLO	PM	76	Cali	1050759,763	880677,3158
SANTA LUCIA	CO	76	Tuluá	1127263,881	926214,28
SONSO - GUACAS	LG	76	Guacarí	1083043,292	911773,14
TACUEYO	PM	19	Toribio	1094901,986	830085,466
TENJO	PM	76	Palmira	1100685,093	881119,418
TESORITO	PM	19	Toribio	1110273,376	825164,9686
TOMINIO	PM	19	Toribio	1097931,4	830588,8
TORIBIO	PM	19	Toribio	1090529,2	817680,8
TRIANA	PM	76	Buenaventura	1030107,961	918238,2662
TULUA-ACUEDUCTO TULUA	CO	76	Tuluá	1099212,847	941830,0427
VENECIA	PM	76	Trujillo	1075153,77	955857,2287

VIJES	EV	76	Vijes	1071907,855	900768,4963
VIJES - VILLAMARIA	PG	76	Vijes	1066378,02	902968,2575
VILLA ARACELLY	PG	76	Cali	1054402,537	882158,9858
YANACONAS	PM	76	Cali	1052861,966	871956,356
YUMBILLO	PM	76	Yumbo	1058618,72	887682,2518
YUMBO - PASO ANCHO	LG	76	Yumbo	1061646,802	889369,1436
ZARAGOZA	CO	76	Cartago	1127292,445	1013111,56

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de 2.5 meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Valor Estimado: El valor estimado para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 6 de 2023 es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($254.292.734),** incluido IVA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, por cuanto el valor del presupuesto oficial registrado se encuentra dentro de la menor cuantía de la Corporación para la vigencia actual de acuerdo con los parámetros del literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Corporación efectuó el estudio del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizando el respectivo análisis del mercado, el cual se publica con el presente estudio previo y justifica el valor determinado como Presupuesto Oficial.

Se recibieron tres (3) cotizaciones de las firmas PROAGUA, CISAM, MEICA SAS, por lo que, según los lineamientos consignados en la Guía de Estudio del Sector, se debe realizar un promedio para establecer el valor del estudio de mercado. Para tal, usando las tres cotizaciones se promedió una suma que permita el desarrollo del objeto de la presente contratación. El resultado de esta operación es un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($254.292.734),** incluido IVA, el

presupuesto a establecer para el proceso de convocatoria pública que permitirá la elección del mejor proveedor.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROAGUA	CISAM	MEICA SAS
1	Transporte	$ 47.250.000.00	$ 88.200.000.00	$ 90.000.000.00
2	Personal campo profesional	$ 30.600.000.00	$ 28.800.000.00	$ 23.400.000.00
3	Personal de apoyo Técnico	$ 3.900.000.00	$ 6.000.000.00	$ 6.000.000.00
4	Gastos administrativos	$ 16.000.000.00	$ 17.500.000.00	$ 16.980.000.00
5	Costo de recolección de información	$ 115.885.800.00	$ 115.885.800.00	$ 115.885.800.00
SUBTOTAL		**$ 213.635.800.00**	**$ 215.450.252.10**	**$ 211.988.067.23**
IVA 19%		**$ 40.590.802.00**	**$ 40.935.547.90**	**$ 40.277.732.77**
TOTALES		**$ 254.226.602.00**	**$ 256.385.800.00**	**$ 252.265.800.00**

Imputación Presupuestal: Los recursos disponibles para adelantar el contrato que se pretende celebrar pertenecen al presupuesto de la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación así:

Dependencia 09: Dirección Técnica Ambiental.
Área 0908: Grupo de Recursos Hídricos.
Programa 2: Gestión Integral del Recurso Hídrico.
Proyecto 2002: "Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos".
Resultado 2: Oferta del recurso hídrico monitoreada.
Actividad: 008: Monitoreo hidroclimatológico.
Imputación: 20020020000086142 - Toma de información hidroclimatologica y lectura de contadores

Forma de Pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato, en dos (2) pagos, como se expresa en la tabla 3.

Tabla 3. Pago por ejecución

PAGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
PRIMER PAGO	Equivalente al 40% del valor total del contrato, una vez se realice la firma del acta de inicio y el contratista entregue el plan de trabajo con un cronograma que incluya la ruta a realizar para recolección de la información.	40%
SEGUNDO PAGO	Equivalente al 60% del valor total del contrato, una vez recibidos los servicios objeto de la contratación especificados en el ítem 2 – obligaciones del contratista, con la constancia del supervisor del contrato donde	60%

	manifieste que se realizó la labor contractual a entera satisfacción.	

Se deberá anexar al pago el certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso donde conste que la empresa se encuentra al día en el que pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), si fuere el caso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: "***Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de* ***calidad y precio*** *soportados en puntajes o fórmulas (...)".*

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación y se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y/o formulas.

Criterios para selección la oferta

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE
Precio (fórmula)	60 puntos
Calidad (puntaje)	40 puntos
TOTAL	**100 Puntos**

* Incentivo a la industria nacional
* Incentivo proponentes con trabajadores con discapacidad
* Criterio diferencial emprendimientos y a empresas de mujeres

Una vez verificados los requisitos habilitantes, las propuestas que resulten hábiles serán calificadas con fundamento en los siguientes criterios:

A. Criterio económico: PRECIO.

Se asignará el puntaje máximo de SESENTA (60) PUNTOS para este criterio a la menor propuesta económica, de acuerdo con el valor total ofrecido por cada uno de los oferentes.

Para la aplicación de este método la CVC procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

Valor máximo del puntaje = 60 en este caso
VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi = Valor total de la oferta evaluada
i = Número de oferta evaluada

B. <u>Criterio técnico</u>: CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD puede tener un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS que serán asignados a los proponentes que ofrezcan mayor número de comisiones, según lo dispuesto en la siguiente tabla:

Criterio Calidad	Puntaje
1. Para el Proponente que ofrezca 6 comisiones	40
2. Para Proponente que ofrezca 4 comisiones	30
3. Para Proponente que ofrezca 2 comisiones	20
Puntaje Máximo	**40 puntos**

El proponente deberá presentar, bajo la gravedad de juramento, un (1) documento debidamente firmado, en donde señale el número de comisiones que propone. Esta certificación emitida por el representante legal debe incluir la hoja de vida de cada uno de los integrantes de las comisiones que propone y su aceptación una vez se adjudique el proceso.

C. <u>Incentivos</u>

- **Apoyo a la industria nacional.**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Por la Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

La CVC otorgará el puntaje de acuerdo con los siguientes puntos:

1- **Puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso No Existen Bienes Colombianos Relevantes que nos lleven a dinamizar la economía y a promover la industria nacional, por cuanto no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.

2- **Puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

Los porcentajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	%
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: i) Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

Para que el proponente obtenga porcentaje por servicios nacionales debe presentar: i) Persona natural colombiana, la cédula de ciudadanía del proponente. ii) Persona natural extranjera residente en Colombia, la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. iii) La persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de **acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación**, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

D. Criterio Diferencial

- **Mipymes.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promueven la participación competitiva del emprendimiento de las Mipymes. Para lo cual, se establece como criterio diferencial la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA.

- **Para emprendimientos y empresas de mujeres.**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las ofertas que cumplan con lo dispuesto para emprendimientos y empresas de mujeres recibirán un puntaje adicional del 0,25% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

E. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen en, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

El contratista debe adoptar las medidas de protección y seguridad necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen, en caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con su propio personal, así mismo deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos laborales. De igual manera, el contratista debe contar con todos los equipos adecuados, incluyendo los de seguridad industrial y herramientas necesarias y apropiadas para realizar las actividades que el servicio requiere.

Es así como, frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", la cual se presenta en el Anexo No. 1 del presente documento.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir garantía a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país. Las garantías que el contratista debe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta, suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, para las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme, el valor asegurado deberá ser por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. Respecto de aquellos oferentes que no se enmarquen en las condiciones antes establecidas deberán presentar garantía de seriedad de la oferta de por lo menos el quince (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Etapa Contractual

a) **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Amparo de Calidad del servicio:** Cuya cuantía asegurada será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente proceso.

c) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato más tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **Responsabilidad Civil extracontractual:** el valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLEV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo	El	SI	SI	SI	NO	SI

Norte	Salvador					
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente Versión CCE-EICP-MA-03, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican el Acuerdo Comercial con México, El Salvador, Guatemala y miembros de la Comunidad Andina.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación, quien tendrá las funciones señaladas en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

Santiago de Cali,

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental

Proyectó: Juan Manuel Nogales – Profesional especializado - DTA
Revisó: Oscar Ramírez Benjúmea – Profesional Especializado DTA
Sandra Teresa Escobar Carmona – Coordinadora Grupo de Recursos Hídricos DTA STE

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 7. Matriz de riesgos de la contratación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Se presenta desequilibrio económico	2	4	6	Medio	Contratista	Presupuestar el Análisis de Precios Unitarios, con las actividades, cargas contables, económicas necesarias para el adecuado desarrollo del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Contratante	Desde publicación de los estudios previos	Revisión mensual del presupuesto causado de acuerdo al desarrollo del convenio	Mensual, durante la ejecución del contrato
2	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad total o parcial en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad de la entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento, verificación y control permanente de la ejecución del contrato, requerimientos a contratista o debido proceso para hacer efectiva las garantías	2	2	4	Bajo	Si	Contratante supervisor	Desde la fecha de inicio del contrato	Requerimiento a contratista y seguimiento al cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento hacer efectivo el cumplimiento de las garantías	Permanente seguimiento en la supervisión del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Financieros	Incremento de tasas de impuestos o nuevos impuestos, IPC, inflación (reformas tributarias)	Incremento en los costos de actividades del contrato (equilibrio económico)	2	4	6	Medio	Contratista	Adoptar las medidas correspondientes en la etapa de planeación (considerar costos integrales para la ejecución del contrato y las proyecciones respectivas)	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde publicación de los estudios previos	Monitoreo información económica y legal relativa al sector	Inmediato Cuando se presenta la situación

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

4	Especifico	interno	Ejecución	tecnológico	Inadecuada administración y perdida de la información suministrada por la entidad (bases de datos) para la ejecución del contrato	Reclamación de terceros por el derecho a privacidad, intimidad y/o confidencialidad de datos	3	2	5	Medio	Contratista - CVC	Estructurar procedimiento para la entrega, administración y manejo de la información entregada por la entidad	2	1	3	Bajo	No	Contratista - CVC	Desde la fecha de inicio del contrato	Monitoreo y resguardo de la información entregada	Permanente durante la ejecución del contrato
5	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada	Inadecuada información para toma de decisiones de actuación de la corporación	3	2	5	Medio	Contratista - CVC	Orientar el manejo y entrega de la información respecto a los requerimientos de la corporación	2	1	3	Bajo	si	Contratista - supervisor	Desde publicación de los estudios previos	Requerimiento a contratista de las especificaciones para la entrega y consolidado de la información	Mensual, durante la ejecución del contrato
6	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Uso o recolección de información errada	Inadecuada información para toma de decisiones de actuación de la corporación	3	2	5	Medio	Contratista	Cumplimiento de requerimiento por parte de la corporación	2	1	3	Bajo	si	supervisor	Desde publicación de los estudios previos	Requerimiento a contratista de las especificaciones para la entrega y consolidado de la información	Mensual, durante la ejecución del contrato
7	general	externo	ejecución	Social - político	Alteración del orden público o condiciones de seguridad de los sitios de intervención	Retaso en cronograma ejecución del contrato y demandas a la entidad	4	4	8	Alto	externos	Monitoreo permanente de la situación de orden público, coordinar con autoridades respectivas condiciones de seguridad quipos de trabajo	2	4	6	Alto	si	contratista	Desde la fecha de inicio del contrato	Revisión información seguridad y convivencia zonas de intervención con autoridades competentes	Permanente durante la ejecución del contrato